

NOTA INFORMATIVA:

ENVÍO DE MUESTRAS DE SUERO AL LABORATORIO CENTRAL DE SANIDAD ANIMAL DE SANTA FE PARA LA CUANTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS ANTIRRÁBICOS POST-VACUNALES.

1.-INTRODUCCIÓN.

Los movimientos animales obedecen a unas directrices internacionales, comunitarias y nacionales, con el objetivo de garantizar la sanidad animal y la salud pública. Para ello, encontramos normativa de diferente rango y encaminada a diferentes tipos de desplazamientos, especies y enfermedades.

En el *Reglamento (UE) n° 576/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueban las normas zoonitarias aplicables a los desplazamientos de animales de compañía sin ánimo comercial, y se modifica la Directiva 92/65/CEE del Consejo*, se establecen los requisitos zoonitarios aplicables a dichos desplazamientos a los Estados miembros a partir de otro Estado miembro o de un tercer país o territorio, así como las normas para el control de la conformidad de dichos desplazamientos. Resulta sumamente importante consultar dicha normativa con suficiente antelación para evitar situaciones de incumplimiento de algún requisito que puedan retrasar, dificultar e incluso, impedir, el desplazamiento que se tuviera previsto en un principio.

El Anexo IV hace referencia a los **Requisitos de validez para la prueba de valoración de anticuerpos de la rabia**, que deben consultarse en la norma y que pueden resumirse en:

- La toma de muestra deberá ser realizada por un **veterinario autorizado (veterinario clínico)**.
- **Para realizar la prueba de valoración de anticuerpos, la muestra debe ser tomada**
 - **al menos 30 días después de la vacunación;**
 - **no menos de 3 meses antes de la fecha del desplazamiento desde un tercer país**
No obstante, este plazo de tres meses no se aplicará en los casos de reintroducción de un animal de compañía cuyo pasaporte certifique que se realizó la valoración de anticuerpos antirráticos post-vacunales con un resultado favorable antes de que dicho animal saliera del territorio de la Unión Europea.
- **La prueba debe llevarse a cabo con resultado favorable ANTES de que el animal haya abandonado la Unión Europea para desplazarse a un tercer país.**

El Laboratorio Central de Sanidad Animal de Santa Fe (en adelante, LCSA) está incluido en el Listado de laboratorios autorizados por la Unión Europea para realizar las pruebas serológicas de control de eficacia de las vacunas antirráticas, conforme a la Decisión 2000/258/CE.

2.-REQUISITOS PARA REMISIÓN DE MUESTRAS.

Los pasos a seguir y las condiciones para la preparación y el envío de muestras serán las siguientes:

2.A. REQUISITOS GENERALES PARA TODAS LAS MUESTRAS

2.A.1.- Toma de muestra:

La muestra requerida para el análisis es **suero sanguíneo**. Se requiere una **cantidad mínima de 0.5ml**.

Las muestras deberán conservarse adecuadamente hasta su envío. Pueden mantenerse en refrigeración si van a enviarse en los primeros 3 días tras la extracción. Si el envío va a ser posterior a ese plazo, se recomienda congelarla hasta su envío.

Las muestras para titulación de anticuerpos antirrábicos con fines de desplazamientos conforme al Reglamento (UE) 576/2013 deberán enviarse al LCSA lo antes posible.

Importante: la toma de muestra debe ser llevada a cabo por el veterinario clínico que incluye sus datos y firma en la documentación requerida, detallada más adelante.

2.A.2.- Abono de tasas de análisis:

Para iniciar este trámite es necesario contactar con el laboratorio Central de Veterinaria de Algete, bien a través del teléfono 913479256 o mediante correo electrónico a la dirección de bzn-preciospublicos.lcv@mapa.es.

Hay que cumplimentar el modelo 069 que se encuentra en la siguiente página: <https://sede.mapa.gob.es>

Sede electrónica

Procedimientos Servicios Tablón de Anuncios Zona Personal

Procedimientos Servicios Tablón de Anuncios Zona Personal

Tasas y Precios Públicos Consulta de CSV Quejas y Sugerencias Protección de Datos

Procedimientos con convocatoria abierta

- ☐ Premio Pedro Solbes Mira de estudios en materia agroalimentaria, pesque...
- ☐ Subvenciones al fomento del asociacionismo a entidades asociativas repr...
- ☐ Subvenciones a programas plurirregionales de formación dirigidos a los ...

Ver más

Selecciona la opción "Tasas y precios públicos"

Inicio > Gestión y pago de tasas >

Gestión y pago de tasas



Cumplimentación y pago de Autoliquidaciones (modelos 790 y 791)



Solicitud de análisis con precios públicos



Pago telemático de liquidaciones practicadas por la Administración (modelos 990 y 991)

- Antes de continuar realice una limpieza de caché de su navegador.
- Para utilizar este servicio es imprescindible que su ordenador y su navegador Web cumplan con los Requisitos Técnicos.
- Para poder realizar el Pago Telemático debe disponer de un DNI Electrónico o un Certificado Digital admitido en el sistema Cl@ve.
- En el caso de realizar un pago telemático, el NIF/CIF asociado al certificado debe ser igual al NIF/CIF del titular de la cuenta bancaria o tarjeta contra la que se realice el pago telemático.
- Puede consultar las tasas pagadas telemáticamente en el apartado *Mis liquidaciones* de su zona personal.
- No es posible realizar pagos telemáticos a través de Cuentas Mancomunadas.

Selecciona “Solicitud de análisis con precios públicos”

Selección de la tasa a cumplimentar

■ Detalles del formulario



Servicios de los laboratorios de sanidad y genética animal.

*Ha cambiado la cuenta para el pago de tasas desde el extranjero.Ver aquí.

Leyenda:



Formulario para pagos en Entidades Colaboradoras



Formulario para pagos desde la Sede Electrónica

Volver

Pulsa el icono de “Servicios de los laboratorios de sanidad y genética animal”.

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN **Sede electrónica**

Procedimientos Servicios Tablón de Anuncios Zona Personal

 Resumen del formulario elegido. Si quiere cambiar de opción, pulse el botón "Volver".

001. Servicios de los laboratorios de sanidad y genética animal

AVISO: Las enfermedades objeto de control oficial, es decir las recogidas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882 de la Comisión, el Reglamento (CE) 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Real decreto 1940/2004 de 27 de septiembre, NO PODRÁN ser solicitadas con carácter informativo y deberán venir siempre acompañadas de una petición oficial de análisis por parte de la Autoridad competente. Solamente podrán establecerse excepciones con el conocimiento de dicha Autoridad.

Previamente a la solicitud se deberá consultar con el laboratorio la disponibilidad para la realización del(os) análisis solicitado(s) en el plazo requerido.

Cualquier resultado positivo de enfermedades infecciosas se comunicará a la Autoridad competente.

El Laboratorio asegura la confidencialidad de los datos.

Volver Menú Principal Continuar

Pulsa “Continuar” y aparecerá la siguiente pantalla:

 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	CENTRO GESTOR DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCION AGRARIA	PRECIO PÚBLICO <i>Servicios de laboratorio de sanidad y genética animal</i>	Modelo Solicitud							
	(*) Datos de cumplimentación obligatoria (**) Datos de cumplimentación obligatoria para personas físicas									
DEVENGO Ejercicio..... 2023										
IDENTIFICACIÓN										
NIF/CIF/INE (*) Nombre o Razón Social (*) Primer apellido(**) Segundo apellido Nacionalidad (*) Calle/plaza/Avenida (*) Nombre de la vía pública (*) Nº / Km (*) Esc. Piso Pta. Municipio (*) Provincia (*) C. Postal(*) Teléfono (*) Email (*)										
AUTOLIQUIDACIÓN										
Carácter de la solicitud: (*) <input type="radio"/> Exportación <input checked="" type="radio"/> Otros análisis oficiales <input type="radio"/> Análisis Informativos Sección del Anexo: A. Sanidad Animal										
Actividad Técnica Enfermedad Especie Tipo de muestra Unidad Precio 2. Diagnóstico serológico 2.4 Determinación serológica por S Rabia 1 0										
Servicios de laboratorio de sanidad y genética animal										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Técnica</th> <th>Enfermedad</th> <th>Especie</th> <th>Tipo de muestra</th> <th>Unidad</th> <th>Precio</th> </tr> </thead> </table>				Actividad	Técnica	Enfermedad	Especie	Tipo de muestra	Unidad	Precio
Actividad	Técnica	Enfermedad	Especie	Tipo de muestra	Unidad	Precio				

En la sección de Autoliquidación, selecciona “Otros análisis oficiales” y Sección del Anexo “A. Sanidad Animal”.

El coste de la analítica es de 40 euros como se indica en el formulario si se cumplimenta que la Actividad a elegir es “Diagnóstico serológico”, Técnica “Determinación serológica por Seroneutralización” y Enfermedad “Rabia”.

Solo se puede pagar o bien mediante la página de la Agencia Tributaria de España si se dispone del certificado electrónico o bien en cualquier sucursal de cualquier banco español. La transferencia bancaria no está incluida como forma de pago.

También se puede delegar en alguien que viva en España, la posibilidad de ir al banco a abonar la tasa.

Puedes encontrar más información en el enlace:

https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/laboratorios/precios_publicos.aspx

2.A.3.- Documentación necesaria

La muestra debe acompañarse de los siguientes documentos:

- **Anexo I** debidamente cumplimentado

- Anexo I para veterinarios clínicos.
- Anexo I para veterinarios oficiales.

Para cumplimentar el formato adecuadamente, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

1. Se utilizará un impreso para cada muestra.
2. Debe rellenarse en formato electrónico.
3. Se enviará el documento original debidamente firmado/sellado, no se aceptarán fotocopias.
4. Se cumplimentarán todos los campos.
5. Se recomienda descargar el formato cada vez que se vaya a realizar un nuevo envío, en lugar de guardar copias para usos posteriores, para utilizar la versión en vigor del formato.

- **Justificante de abono de tasas** sellado por la entidad bancaria a fecha de pago.

2.A.4.- Preparación del envío:

El envío se hará de acuerdo con la normativa vigente, en condiciones de hermeticidad y refrigeración o congelación; es responsabilidad del Veterinario Clínico y se enviará a través de un servicio de transportes a la siguiente dirección:

ATT: Paula Macías Sánchez.
Departamento de Inmunología II
Laboratorio Central de Sanidad Animal Santa Fe
Camino del Jau s/n 18320 - Santa Fe (Granada)
Tlfn: 958 440400
CLVgr@mapa.es

Dados los posibles retrasos que pueden producirse en los servicios de transporte y mensajería, especialmente en determinadas épocas del año y ante situaciones sanitarias como la acontecida con la COVID-19, es recomendable realizar el envío de lunes a jueves, para recibir las muestras dentro de la misma semana.

No se aceptarán envíos mediante correo ordinario, en el que se sospeche que las condiciones de conservación de la muestra durante el transporte puedan haberse visto comprometidas.

Para minimizar el riesgo biológico que pueda suponer ese transporte, se recomienda consultar el Capítulo específico sobre transporte de material biológico que la Organización Mundial de Sanidad Animal ha elaborado e incluido en su Manuel Terrestre.

Al preparar el paquete:

- Debe procurarse que la muestra se mantenga inmovilizada en el interior del paquete durante el transporte; así evitaremos en gran medida que en un movimiento brusco pueda abrirse o agrietarse en recipiente primario.
- Incluir una placa de frío en el interior del paquete ayudará a mantener la muestra en mejores condiciones, procurando que también quede inmovilizada y no puede golpear la muestra en un eventual movimiento brusco.
- En el mismo paquete o sobre acolchado, el Veterinario incluirá toda la documentación requerida, debidamente aislada del recipiente que contiene la muestra, y evitando que pueda mojarse al usar elementos para conservar el frío.
- El envío debe realizarse a portes pagados, el LCSA no se hará cargo de las tasas de transporte de los paquetes que se reciban.

2.B.- MUESTRAS PROCEDENTES DE TERCEROS PAÍSES

En este caso, será necesario contactar con el LCSA para tramitar la solicitud de importación de la muestra.

Para la introducción en el territorio nacional de la muestra de suero (procedente de terceros países) con destino exclusivo al laboratorio, el laboratorio gestionará la solicitud de importación de la muestra.

La solicitud debe hacerse con antelación a la llegada de la muestra al Puesto de Control Fronterizo (PCF) o Punto de Entrada. Es recomendable realizar este paso con la suficiente antelación (10 días aproximadamente). Para ello, aconsejamos contactar directamente con el Laboratorio para realizar esta gestión.

Las muestras procedentes de terceros países que vayan a analizarse en el LCSA sólo pueden ser gestionadas por este laboratorio, de modo que ninguna entidad puede actuar como intermediaria entre la clínica veterinaria del tercer país y el LCSA.

3.- ACTIVIDAD EN EL LCSA: RECEPCIÓN DE MUESTRAS, ANÁLISIS Y RESULTADOS.

3.1. Recepción de muestras

Una vez recibido el paquete en el LCSA, se realizará la comprobación documental y física de su contenido. Si el paquete cumple los requisitos establecidos, a las muestras recibidas se les asignará un registro de entrada mediante programa informático y se pondrán en cola para análisis.

3.2. Análisis de muestras y plazos

La prueba prescrita por la OMSA para desplazamientos internacionales que llevamos a cabo en el LCSA es el FAVN Test. Se trata de una técnica larga que no permite ofrecer resultados inmediatos y que está sujeta al buen estado de los cultivos celulares que se usan como reactivo en este tipo de ensayo.

De manera general, disponemos de un calendario donde se puede consultar la actividad prevista para el año en curso, pero debemos considerar en cualquier caso que pueden producirse retrasos no habituales ante:

- situaciones sanitarias que gocen de prioridad en todo caso (ej focos de rabia);
- situaciones que obliguen a modificar la planificación inicial (ej: confinamiento COVID,...);
- envíos masivos de muestras (ej: épocas habituales de viaje).

Por todo ello, recomendamos contactar con suficiente antelación con nuestro centro antes de preparar el envío y cerciorarse de la situación real en cada momento, especialmente en épocas como fechas navideñas y verano.

El LCSA no se compromete a ofrecer resultados de análisis antes de las dos semanas de plazo, a contar desde la semana siguiente a la llegada de la muestra al laboratorio.

3.3. Emisión de boletines de resultados

Los boletines de resultados de los análisis realizados serán enviados a las clínicas veterinarias que remitieron las muestras.

3.3.1. Emisión de boletines en inglés

De manera excepcional y bajo solicitud expresa, el LCSA puede emitir boletines de resultados en inglés. Para poder cumplir con nuestro sistema de Calidad, es necesaria la solicitud previa por parte de la Clínica Veterinaria con los siguientes datos:

Nombre y número de colegiado del Veterinario/a.

Nombre y microchip de la mascota.

Motivación requerida por la Aduana de destino detallando el país.

4.- ATENCIÓN AL CLIENTE.

Dado que nuestros clientes directos son las clínicas veterinarias y los servicios oficiales, son ellos quienes podrán contactar con el laboratorio para realizar eventuales consultas. Por volumen de trabajo, lamentamos no poder atender a propietarios de mascotas de manera directa.